Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

Resolución de Alcaldía N.° 249-2021-MPC/A.

Carhuaz, 20 de diciembre del 2021

El SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Oficio n.° 2042-2021-MTC/16, de fecha 07 de mayo del 2021, el Informe n.° 133-2021-MTC/21.GIE/WOSE, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Carta n.° 002-2021-Consultoria/ACT/ETMP/JGAP., de fecha 13 de diciembre del 2021, el Oficio n.° 492-2021-MPC/A, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Informe n.° 136-2021-MTC/21.GIE/WOSE, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Informe n.° 135-2021-MTC/21.GIE/WOSE, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Informe n.° 111-2021-MTC/21.GIE/BACM, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Oficio n.° 1427-2021-MTC/21.GIE, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Resolución de Alcaldía n.° 163-2021-MPC/A., de fecha 02 de agosto del 2021, el Informe n.° 323-2021-MPC/GDT/DEyP, de fecha 20 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto para el Sector Público, Ley n.° 28411 y Ley del Presupuesto para el Sector Publico 2021, Ley n.° 30879, establecen normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, el Decreto Legislativo n.° 1444-2018, de fecha 16 de setiembre del 2018, se modifica la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante, el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, se aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetaran las entidades del Sector Publico, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a contrataciones del estado;

Que, con el Oficio n.° 2042-2021-MTC/16, de fecha 07 de mayo del 2021, la dirección General de Asuntos Ambientales, emite la Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) - Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcará", provincia de Carhuaz, departamento de Ancash;

Que, mediante el Informe n.° 133-2021-MTC/21.GIE/WOSE, de fecha 13 de diciembre del 2021, el especialista de metrados, costos y presupuestos, concluye que: Según lo expuesto la actualización del presupuesto y la actualización de los costos de supervisión para la ejecución del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) - Acopampa - Antaraca -

Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcará", se encuentra observados en la especialidad de metrados, costos y presupuestos;

Que, por medio del Oficio n.° 492-2021-MPC/A, de fecha 14 de diciembre del 2021, el señor alcalde remite la subsanación de costos actualizados del costo de la supervisión y del Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) - Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcará";

Que, con el Informe n.° 136-2021-MTC/21.GIE/WOSE, de fecha 15 de diciembre del 2021, el especialista de metrados, costos y presupuestos, es de la siguiente conclusión: Según lo expuesto se ha verificado que la actualización de los costos para la supervisión del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal EMP.PE-3N (Puente Rio Negro) - Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcará", cumpla con los contenidos mínimos para la actualización de los costos;

Que, a través del Informe n.° 111-2021-MTC/21.GIE/BACM, de fecha 17 de diciembre del 2021, el especialista encargado de Provías Descentralizada, Según lo expuesto, se verifica que la actualización del volumen de costos y presupuestos del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) - Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande - Marcará, Provincia de Carhuaz, Ancash, cumple los requerimientos técnicos mínimos que permitirían la ejecución del proyecto;

Que, mediante el Oficio n.° 1427-2021-MTC/21.GIE, de fecha 17 de diciembre del 2021, el gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales, remite la subsanación de la actualización del volumen de costos y presupuestos del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) – Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico -Copa Grande Marcará, Distritos de Carhuaz, Acopampa, Marcará, Provincia de Carhuaz, Ancash. Al respecto, en consideración al Informe b) de la referencia, esta Gerencia considera que la actualización del volumen de costos y presupuestos del expediente técnico de mantenimiento periódico y de la supervisión en mención; cumple con el contenido mínimo que permitirían la ejecución del proyecto;

Que, la Resolución de Alcaldía n.° 163-2021-MPC/A., de fecha 02 de agosto del 2021, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución y Supervisión del "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal "Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) – Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcara", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 3, 114,595.33 (Tres Millones Ciento Catorce Mil Quinientos Noventa y Cinco con 33/100 Soles);

Que, por medio del Informe n.° 323-2021-MPC/GDT/DEyP, de fecha 20 de diciembre del 2021, el jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la actualización del valor referencial para convocar el procedimiento de selección para la ejecución del mantenimiento denominado: Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal "Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) – Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcara", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la entidad financiera, tal como lo evidencia el Oficio n.° 1427-2021-MTC/21.GIE, de fecha 17 de diciembre del 2021, por lo que al tener el expediente técnico citado un presupuesto de obra total de S/. 2,912,647.77 a la fecha 30 de junio del 2020 y al estar aprobado con Resolución de alcaldía n.°163-2021-MPC/A con fecha 02 de agosto del 2021, a la fecha del presente informe han transcurrido quinientos treinta y ocho (538) días calendario de doscientos setenta (270) días calendario de antigüedad contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra del proyecto, en ese sentido le hago llegar la actualización del valor referencial remitido con Carta n.° 002-2021-CONSULTOR/ACT/ETMP/JGAP determinado con fecha 30 de noviembre del 2021, que cuenta con la conformidad técnica de la entidad financiera de Provías Descentralizado, el cual es de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/. 2,262,665.05
GASTOS GENERALES (12.590209054%CD)	S/. 284,874.26
UTILIDAD (6.9999998453%CD)	S/. 158,386.55
SUB-TOTAL	S/. 2,705,925.86
IGV (18.00%)	S/. 487,066.65
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 3,192,992.51
SUPERVISIÓN	S/. 207,271.76
MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO	S/. 3,400,264.27

Que, a través del Informe n.° 1027-2021-MPC/GDT., de fecha 20 de diciembre del 2021, el gerente de Desarrollo Territorial, remite la actualización de valor referencial del expediente técnico y monto de la supervisión para la convocatoria del proceso de selección de la ejecución de Obra: "Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) - Acopampa – Antacará – Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico -Copa Grande - Marcará", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la actualización de los costos y presupuestos del Expediente Técnico del "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) – Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcará". el cual es de la siguiente manera:

Nombre del tramo	Ubicación			Longitud (km)	Presupuesto incluido IGV (S/)	Precios calculados a:	Plazo de ejecución en días calendario
	Distrito	Provincia	Departamento				
Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) – Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcará	Carhuaz, Acopampa, Marcará	Carhuaz	Ancash	23.47	3,192,992.51	13-Dic-21	90

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, la actualización de los costos y presupuestos de Supervisión del "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) – Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcará". el cual es de la siguiente manera:

Nombre del tramo	Ubicación			Longitud (km)	Presupuesto incluido IGV (S/)	Precios calculados a:	Plazo de ejecución en días calendario
	Distrito	Provincia	Departamento				
Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Emp. PE-3N (Puente Rio Negro) – Acopampa - Antaraca - Cochapampa - Carazbamba - Copa Chico - Copa Grande – Marcará	Carhuaz, Acopampa, Marcará	Carhuaz	Ancash	23.47	207,271.76	13-Dic-21	105

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N.° 163-2021-MPC/A, de fecha 02 de agosto del 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto resolutivo a Provias Descentralizado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, y al Departamento de Estudios y Proyectos. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL